



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero (1º) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Expediente: **11001-3342-051-2017-00193-00**
Accionante: **JOSÉ ROSEMBERG ORTEGA**
Accionado: **JUZGADO VEINTIOCHO (28) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**

HABEAS CORPUS - IMPUGNACIÓN

Auto Sust. No. C - 069

Se procede a dar trámite al escrito recibido el 1º de junio de 2017 en la secretaría de este despacho, por medio del cual el accionante impugnó el fallo del 31 de mayo de 2017 (fls.17 a 19), en el que se resolvió "(...) **DECLARAR** improcedente la solicitud de habeas corpus presentada por el señor **JOSÉ ROSEMBERG ORTEGA**, identificado con C.C. 19.176.379, contra el **JUZGADO VEINTIOCHO (28) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ** (...)".

Teniendo en cuenta lo anterior, se concederá el recurso en contra de la providencia recurrida, por ser procedente de conformidad con el inciso 1º del Artículo 7 del Ley 1095 de 2006.

En consecuencia, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte actora contra el fallo del 31 de mayo de 2017 (folios 17 a 19), por el cual se declaró improcedente la solicitud de habeas corpus presentada por el señor **JOSÉ ROSEMBERG ORTEGA**, identificado con C.C. 19.176.379, contra el **JUZGADO VEINTIOCHO (28) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ**.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, en firme este auto, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Secretaría General.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

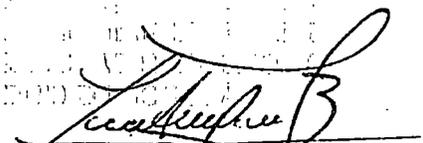

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN

Juez

DCG

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **52 JUN 2017** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado


LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA
SECRETARIO